



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 077 - 2017  
PROCESO SIE-GADMCN-001-2017

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol es una persona jurídica del derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;
2. Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Nro.100 del 14 de Octubre del 2013, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1 entre otros. “Los Organismos y dependencias de las funciones del Estado”;
3. Que, el suplemento del Registro Oficial No. 512 del 15 de Agosto del 2011, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objetivo es el desarrollo y aplicación de la citada ley;
4. Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de Octubre del 2013, entro en vigencia la **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA**, la cual contiene aspectos relevantes que han sido modificados en lo concerniente a los artículos que contiene la menciona LOSNCP;
5. Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización. Se conformara la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional, designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante;
6. Que, existe el Memorándum # No. 160-AC-GADMCN-16, de fecha 05 Diciembre del 2016, suscrito por la Arq. Maryuri Navarro Jefa de Avalúos y Catastro, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación a través del Portal de Compras Publicas el “Levantamiento

*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador*

*Teléfonos: (593) 4-2708250*

*[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); mail: [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas;

7. Que, existe Resolución P-4-S.O.# 12-12-05-2017, de fecha 12 de Mayo del 2017, en la que se resolvió autorizar el incremento a la partida Presupuestaria # 3.6.02.01 denominada del Sector Publico Financiero y a su vez la reforma a la Partida Presupuestaria # 8.4.01.07 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos para la debida contratación de la Adquisición de Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos y de Medición para el Proyecto Levantamiento Catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo Barrio Lindo y Sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, Provincia del Guayas;
8. Que, para la Contratación mencionada, se cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por la Dirección Financiera con cargo a las partida presupuestaria **8.4.01.07.120** denominada **Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 36 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Integrar la Comisión Técnica que estará a cargo de la tramitación del procedimiento precontractual de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la “**Adquisición de Equipos Informáticos y de Medición para el Proyecto Levantamiento Catastral Urbano e Implementación de la Cartografía Georeferenciada de las zonas Urbanas de Narcisa de Jesús, de los Centros Poblados Rurales de Petrillo y Barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, Provincia del Guayas**”, la cual tendrá la siguiente conformación:

1. La Lcda. Ana Zambrano Holguín, Responsable de Compras Públicas como delegada de la Alcaldía del Cantón Nobol quien presidirá y tendrá voto determinante.
  2. Arq. Maryuri Navarro Álvarez Jefa de Avalúos y Catastro como profesional afín del objeto
  3. Sr. Adrián Molina Muñoz Jefe de Sistema como titular del área requirente
- La Comisión Técnica designara un secretario de fuera de su seno.

**Artículo 2.- DISPONER** que la indicada Comisión Técnica de inicio a la consecución de los trámites pertinentes para el inicio de la fase preparatoria y etapa precontractual del proceso antes indicado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

---



**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad al establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, al 07 día del mes de Junio del año dos mil Diecisiete.

**Atentamente,**

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**Alcaldesa del Cantón Nobol**